Asunción, 08 de noviembre de 2022.

INFORME DE EVALUACIÓN

PAC CGR N° 06/22 – Contratación Directa
"SERVICIO DE *MANTENIMIENTO DE JARDIN*"
ID N° 409.031

Se eleva a la máxima autoridad institucional, el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa- PAC N° 06/22 "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDIN***", con ID N° 409.031 en cumplimiento de lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "Evaluación de las Ofertas" y del Decreto Reglamentario 2992/2019 que en su Art. 7° inciso g) Funciones de las Unidades Operativas de Contratación, permite para "*los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".

Al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita autorización a través del Memorándum CGR/DOC_ FG N° 057/2022, a los efectos de designar funcionarios para evaluar Contrataciones Directas en la cual se autoriza a la DOC para dicho efecto, teniendo en cuenta que no se conformó Comité Evaluador para el presente llamado. Las funcionarias designadas son las siguientes: **Sra. Ma. Emilia Rehnfeldt, C.P. Leticia Burgos y Lic. Rossana Torres,** todas de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a los efectos de realizar la valoración y comparación de ofertas, y la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda. La designación de las mismas fue comunicada por correo de fecha 31/10/22 por el Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO).

Las mismas se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme a los Artículos 58 y 67 del Decreto N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también en la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Apertura de Ofertas

En fecha 27 de octubre del corriente año, se ha procedido a la apertura de los sobres según lo dispone el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ante la presentación de solo 2 (dos) oferentes, se pone a conocimiento del Administrador de contrato (Departamento de Servicios Generales) que ante esta situación expone la necesidad urgente de contar con el servicio dada la proximidad de finalización de la actual contratación, solicitando la apertura de las ofertas presentadas, y justifica dicha petición con el correo remitido en fecha 31/10/22.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de la fecha citada precedentemente, se ha procedido a la apertura de los sobres-oferta presentados por los siguientes oferentes.

OFERENTES:	PRECIO TOTAL (GUARANÍES IVA INCLUIDO)
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	6.686.315
OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA	5.831.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: **NINGUNA**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y en la Carta de Invitación del llamado, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	NOEL INGENIERIA DE OSVALDO NOEL BENITEZZ ACOSTA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
8. DOCUMENTOS LEGALES		
8.1 Oferentes individuales. Personas físicas	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	**NOEL INGENIERIA DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	PRESENTA SIPE ACTIVO

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	NO CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	**NOEL INGENIERIA DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A

En relación, a los documentos sustanciales a ser presentados con la oferta, se observa que la firma: **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** dio cumplimiento a los mencionados requisitos.

Referente a **OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA (persona física)** presenta SIPE activo el cual al ser verificado lo concerniente a la SET se pudo constatar su vigencia a la fecha y hora de apertura así como también se verifica que tanto la actividad principal como las secundarias no se ajustan con el servicio solicitado.

Del análisis realizado y siendo la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes un documento de carácter sustancial para Personas físicas, cuya fecha, hora de apertura deben estar vigentes y la actividad principal o secundaria vinculada con el tipo de servicio a contratar se observa que lo presentado no cumple con lo requerido en cuanto a actividades.

En base a lo mencionado y dado el no cumplimiento de un requisito sustancial según lo establecido en la carta de invitación **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 8.1 Oferentes individuales. Personas Físicas y la Ley N° 2051/03 Art. 63,** se descarta la oferta de **OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA.**

Concerniente a los documentos que deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, se verifica que la firma: **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** no dio cumplimiento en lo referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, por lo que se le solicita, por nota CGR DOC N° 93 de fecha 01 de noviembre del corriente (vía correo electrónico), la aclaración de lo mencionado precedentemente o la presentación del documento que acredite dicha actividad, por el mismo medio o en forma física.

2.1 Capacidad legal para contratar con el estado

Posteriormente, se ha cotejado si los representantes legales de las mencionadas firmas, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Función Pública, en consideración a lo establecido en "*Requisitos de Calificación – Capacidad legal*" de la Carta de Invitación, razón por la cual las funcionarias designadas para la evaluación de ofertas han recurrido al portal de la Secretaría de la Función Pública obteniendo la constancia respectiva de la mencionada Institución, según el siguiente cuadro:

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Moreno Vda de Ayala	María Elena	600.448	Presidente
2	Ayala Moreno	Elena Beatriz	3.014.388	Director Titular
3	Ayala Moreno	Carlos Adolfo	3.014.389	Director Suplente
4	Ayala Moreno	Gabriel Adolfo	3.014.387	Director de Patrimonio
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

De la verificación llevada a cabo a los registros del personal de la Convocante y de los oferentes 1) **Moreno Vda. de Ayala, María Elena 2) Ayala Moreno, Elena Beatriz 3) Ayala Moreno, Carlos Adolfo 4) Ayala Moreno, Gabriel Adolfo**, se constata que ninguno de ellos se halla comprendido en el presupuesto del inciso a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

✓ **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Así mismo, se realiza la verificación del estado de inhabilitación de la firma nombrada precedentemente, así como de sus miembros según la Declaración de Miembros presentada en la oferta respectiva del oferente **1) LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**

Se cotejan además, los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, según se establece en "*Requisitos de calificación*" de la Carta de Invitación, constatándose que ninguno de los miembros de **1) LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** se encuentra inhabilitado, hasta la fecha del presente informe.

3. Análisis de los Precios Ofertados

3.1 Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente dado que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total no arroja errores aritméticos en la sumatoria.

3.2. Comparación entre el precio referencial y los precios ofertados por las firmas participantes:

De conformidad con lo establecido en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de los Precios Ofertados, del Pliego de Bases y Condiciones, que establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…".*

Al respecto, se deja constancia de que no se ha solicitado el desglose de precios al participante porque la oferta presentada se encontraba fuera del rango establecido en el párrafo anterior, según consta en el cuadro de porcentaje anexo a este informe.

4. Aplicación del margen de preferencia – Certificado de Producto y Empleo Nacional:

Se procede conforme se indica en la Carta de Invitación del llamado, referente al "*Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS*", que establece "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

Se realizaron las verificaciones correspondientes conforme lo establece la normativa, encontrándose que la firma no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional acorde al requisito solicitado, hallándose que la empresa **Laya Construcciones S.A**. no cumple con lo requerido, por lo que se le solicita por Nota CGR/DOC N° 93 de fecha 01 de noviembre del corriente la remisión o aclaración, sobre el punto.

f) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**NO CUMPLE**

La Firma **Laya Construcciones S.A**. da respuesta en tiempo remitiendo lo solicitado vía correo electrónico por lo que se procede a verificar en el portal oficial del *(MIC)* la correcta emisión del documento, adjuntándose a los antecedentes copia del portal con los datos suficientes.

- ✓ **Margen de preferencia local**

En cuanto al criterio de **"Margen de preferencia local – CPS"** establecido en "Requisitos de calificación y criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación del llamado se trae a colación el inc. b) del art. 64 del Decreto N° 2992/2019 que refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en la Ley N° 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA"*, motivo por el cual **NO SE APLICA** éste criterio a la presente evaluación.

5. Selección de la oferta más baja

Habiéndose verificado ambas ofertas y dado que la más baja correspondiente a **OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA** queda desestimada conforme a lo establecido en Art. 63 de la Ley 2051/03, se sigue la evaluación con la siguiente oferta.

Continuando con el análisis, se procede a evaluar la única oferta que continúa en competencia, tal como dispone el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63. Método de Evaluación.

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	6.686.315

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta en competencia corresponde a la presentada por la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art.63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente y de conformidad al Artículo 63 Inc. a) del Decreto N° 2992/2019, en el presente apartado las Evaluadoras se han abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, situada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

6.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta Invitación "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", constatándose lo siguiente:

6.1.1 Verificación de la Capacidad financiera:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o los solicitados en este inciso.	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, lo correspondiente a "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1)

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	Ratio de Liquidez: Prom 1/2
2020	15.503.765.025	11.194.918.674	1,38
2021	19.053.403.307	9.443.053.580	2,02
Promedio	17.278.584.166	10.318.986.127	1,67

Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	Endeudamiento2/1
2020	17.032.398.413	17.032.398.413	1,00
2021	22.166.057.762	16.296.267.278	0,74
Promedio	19.599.228.088	16.664.332.846	0,85

Rentabilidad (debe ser positivo)

Año	1.Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	2,Capital	Rentabilidad 1/2
2020	707.897.031	2.800.000.000	0,25
2021	30.487.033	2.800.000.000	0,01
Promedio	369.192.032	2.800.000.000	0,13

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2020 y 2021, presentados por la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** y se considera que la empresa es solvente para cumplir con los servicios requeridos.

La preparación y presentación de los documentos remitidos para el análisis de la Capacidad Financiera constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los indicadores financieros mencionados más arriba.

6.1.2 REQUISITOS DOCUMENTALES – EXPERIENCIA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	
Constancia del RUC (SET) en la cual conste que su actividad Principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	**CUMPLE**
Copia simple de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha realizado Servicios de Mantenimiento de Jardín, a Instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2020 y 2021, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para el presente llamado. Se aclara que deberá presentarse como mínimo 1 (un) contrato, órdenes de compra/servicios y/o facturas, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado	**CUMPLE**

6.1.3 REQUISITOS DOCUMENTALES – CAPACIDAD TÉCNICA

a) Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración jurada de conocer los sectores de la CGR, que están incluidos en el presente llamado.	**CUMPLE**
b) Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios – accionista de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	**CUMPLE**
c) Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos	**NO CUMPLE**
d) Nombre de los empleados de la empresa, 2(dos) como mínimo (1(un) profesional jardinero y un ayudante), que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato. Deberá presentar documento que avale los 2(dos) años de experiencia del profesional jardinero, como contrato o constancia de prestación de servicio.	**NO CUMPLE**
e) Curriculo del profesional que estará a cargo de la fiscalización de los trabajos (Ing. Agrónomo o profesional del ramo)	**CUMPLE**
f) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**NO CUMPLE**

Por Nota CGR/DOC N° 93 de fecha 01 de noviembre de 2022 al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A** se le solicita la remisión de los documentos mencionados precedentemente.

Cotejadas las documentaciones presentadas, se observa que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

6.2. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De la verificación de los documentos presentados por el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, no surgió solicitud de aclaración alguna a ser remitida al oferente.

6.3 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, se especifica lo siguiente: "... *Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado".*

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación y en las normas aplicables a las Contrataciones Públicas, y al respecto es parecer de las funcionarias

encargadas de la evaluación de ofertas, que los indicadores observados y verificados acreditan a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República para los servicios solicitados.

Seguidamente se menciona con relación a éste proceso de Contratación, que el **sistema de Adjudicación** fue definido por **el TOTAL** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y en las "*CONDICIONES CONTRACTUALES*", en "*FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN*" se estableció que: "*La convocante formalizará la contratación mediante:* ***Contrato abierto, por el monto máximo de guaraníes setenta millones (G.70.000.000) y mínimo de treinta y cinco millones (G.35.000.000), IVA incluido.***

7. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65.- "Criterio de adjudicación", que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Considerando los puntos mencionados, se tiene, que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A** cumple con todos los requisitos solicitados.

Por todo lo expuesto y atendiendo a lo establecido en el Art. 7° g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del contrato para el servicio de ***"Mantenimiento de Jardín"***, a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A,** por el monto máximo de Guaraníes setenta millones (G.70.000.000) y mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (G.35.000.000) IVA incluido, siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato abierto, con una vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor del contrato firmado por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2024. Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la contratación para el servicio de ***Mantenimiento de Jardín*** durante los años 2023 - 2024 estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales de los años mencionados precedentemente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe:

C.P. Leticia Burgos, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Rossana C. Torres, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Sra. Ma. Emilia Rehnfeldt, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones